



REANUDACION CÓMPUTO PLAZOS ADMINISTRATIVOS

El Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo (BOE nº 145) entre otras medidas establece en su artículo 9.

“Con efectos desde el 1 de Junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos, se reanudarán o se reiniciarán, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del Estado de Alarma y sus prórrogas”.

A.F.A.
Asesoría Fiscal Alicante S.L.



Colegio
Administradores de Fincas
Alicante

CRISIS COVID 19
ATENTOS A TUS NECESIDADES